UGEL SAN MARTIN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral No TARAPOTO, D. 7 AGN 200

-2023

Visto, el Expediente № 010301. Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto mar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y visición radramas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública de Continua, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los Lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de feate 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; forma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el mbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión dagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar enterés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus-modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: <u>REASIGNAR</u>, a partir del primero de marzo del 2024, a LUZ JUDITH PINEDO SANCHEZ, con DNI N° 01128626 en el cargo de PROFESOR, con PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	8.00	25.00	43.00

AZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA

1102313111P8

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0756

UGEL

UGEL LAMAS



CODIGO DE PLAZA

1157113111P5

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

AREA CURRIC./ ESPEC.

INSTITUCION EDUCATIVA

0026

MOTIVO DE VACANTE

POR REASIGNACIÓN : KEFEER DEL AGUILA GARCIA A LA

UGEL SAN MARTIN DE SAN MARTIN SEGÚN R.M. 042-

2022-MINEDU

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal

pondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las

partes interesadas, para su conocimiento y que remoentes.

ese y Conjuniquese,

MILTON AVIDON FLORES

DIRECTOR

UGEL SAN MARTIN